





HOJA DE CONTROL

Elaboró/Actualizó		Vo. Bo.	Aprobó
Nombre	Héctor Alfredo Robles García	Delia Guadalupe del Toro López	Comisión Permanente de Organización Electoral y Geoestadística
Puesto	Coordinador de Organización Electoral	Directora Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística	
Firma			
Fecha	16-02-18	16-02-18	20-02-18
Actualización			
Número-Fecha	Descripción		
0-19/12/2017	Nuevo documento.		
1-21/02/2018	La Comisión de Organización Electoral y Geoestadística aprobó la modificación de este documento, mediante el acuerdo número COEG/18/2018. Se ajusta la redacción del segundo párrafo del inciso g), numeral 2.4.1 y segundo párrafo del numeral 2.4.4. Ambas modificaciones se relacionan con el número de tantos del formato de solicitud de anuencias que deberá firmar la persona propietaria o responsable legal que acepte la instalación de la Casilla Única en el inmueble en cuestión.		





**Manual en Materia de Casillas Únicas para el
Proceso Electoral Ordinario concurrente 2017-
2018**

Diciembre de 2017



Contenido

Marco Jurídico	1
Presentación	2
Esquema general de actividades	4
1. Consideraciones generales	5
1.1 Uso de siglas	6
1.2 Responsables de actividades en el ámbito distrital	8
1.3 Seguimiento y supervisión	8
1.4 Envío y recepción de información	9
1.5 Anexos	9
1.6 Transparencia y protección de datos personales	9
1.7 Multisistema ELEC2018	10
1.8 Orientación y asesoría	10
1.9 Micrositio de Consulta de Información	11
1.10 Casos no previstos	11
2. Ubicación y aprobación de casillas electorales	12
2.1 Cálculo del número de casillas electorales a instalar	13
2.2 Requisitos legales que deben reunir las casillas electorales	13
2.3 Características adicionales de las casillas electorales	15
2.4 Reuniones de coordinación INE-IECM	17
2.4.1 Calendario de recorridos conjuntos INE-IECM	18
2.4.2 Recorridos conjuntos	21



2.4.3	Recorridos para identificar secciones con instalaciones militares y/o navales	21
2.4.4	Obtención de anuencias de los propietarios o responsables de inmuebles	21
2.4.5	Archivo de anuencias y reporte de avances	22
2.5	Elaboración y aprobación del listado de ubicación de casillas únicas	22
2.5.1	Generación de reportes del Multisistema ELEC2018	22
2.5.2	Ajustes a la propuesta de listado de CU	24
2.5.3	Visitas de examinación de las CU propuestas	24
2.5.4	Entrega de notificaciones	25
2.5.5	Ajustes al listado de CU aprobado por los CD del INE	26
3.	Instalación de casillas especiales	28
4.	Publicación y difusión del listado de casillas electorales	33
4.1	Publicación en lugares públicos de mayor afluencia ciudadana	34
4.2	Publicación en diarios de circulación en la Ciudad de México	35
4.3	Difusión	36
4.3.1	Difusión a través del CITIECM	36
4.3.2	Difusión a través de INETEL	37
4.3.3	Publicación y difusión a través de la Página de Internet del IECM	37
5.	Cronograma de actividades	38
6.	Anexos	42

Marco Jurídico

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) a través de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística (DEOEyG) tiene por mandato constitucional la responsabilidad de administrar la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Jefatura de Gobierno, Diputaciones al Congreso y Alcaldías de la Ciudad de México, funciones que se realizan con apego a los principios rectores del propio instituto. En este sentido, garante de las atribuciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM) y las leyes de la materia respecto de la aplicación de la normatividad vigente, la DEOEyG tiene a su cargo el diseño e implementación de estrategias, programas y demás acciones orientadas a vigilar el cumplimiento de los fines de la democracia y la existencia de condiciones de equidad en la contienda electoral (Arts. 50 de la CPCM y 9, párrafo primero del CIPECM).

Para la integración y ubicación de las Mesas Directivas de Casilla Única (MDCU), en el caso de las elecciones locales concurrentes con la federal, el procedimiento a seguir, para conformar una MDCU se deberá tener en cuenta lo dispuesto en los Artículos 253 al 258 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), así como en los artículos 228 al 253 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral (REINE).

La información derivada de las actividades para la ubicación de casillas, se sistematizará a través de un sistema informático donde se capturarán las características de cada domicilio propuesto, será el órgano electoral nacional el que administre la información contenida en la base de datos que genere la herramienta informática, tal como se establece en el Artículo 232 del REINE; dicha información estará disponible para consulta por parte de los órganos desconcentrados del IECM. La ubicación de las casillas se dará a conocer durante el mes previo a la jornada electoral; en el caso de elecciones concurrentes, las y los funcionarios de los Órganos Desconcentrados del IECM podrán realizar los recorridos de acompañamiento y de supervisión con los miembros de los Consejos Distritales del INE; una vez aprobadas las listas de ubicación de casillas por parte del órgano nacional, se podrán realizar ajustes a las listas presentadas (Arts. 233, numeral 2;

233, numeral 1; 234, numeral 1, inciso d); 232, numeral 1; inciso d); 237 numeral 3; 239, numerales 5 y 7; 240; 242, numeral 1, incisos e) y f) y 244 del REINE.

Derivado de lo anterior y con la finalidad de dar seguimiento a las diversas actividades que llevará a cabo el IECM y el Instituto Nacional Electoral (INE) de manera conjunta, la propuesta de Manual en Materia de Casillas para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, establece las diferentes fases y periodos que deberán atender los 33 órganos desconcentrados del IECM conforme a lo señalado en el Anexo Técnico Número Uno y el REINE respecto de las acciones previas y posteriores a los recorridos, ubicación de los domicilios propuestos para instalación de las MDCU, ajustes y difusión.

Presentación

El Programa de Organización Electoral y Geoestadística 2017 (Programa) es un instrumento de planeación operativa del IECM.

El Programa delimita el entorno operativo de las Actividades Institucionales que la DEOEyG, llevará a cabo en el ámbito de sus atribuciones en el ejercicio fiscal 2017, la preparación y desarrollo del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, que dio inicio en octubre de 2017, para elegir Jefa o Jefe de Gobierno; Diputadas y Diputados del Congreso de la Ciudad de México; Alcaldesas y Alcaldes, así como las y los Concejales para las dieciséis demarcaciones políticas que conforman la Ciudad de México.

Con base en lo anterior, la Dirección Ejecutiva actualizó los documentos técnicos y normativos, desde un enfoque que permite una gestión integral en materia de recursos financieros, materiales y de servicios que garanticen el cumplimiento de las actividades sustantivas del IECM, elaboró el presente **Manual en Materia de Casillas Únicas para el Proceso Electoral Ordinario concurrente 2017-2018** (Manual) y lo presentó a la consideración de las y los integrantes de la Comisión Permanente de Organización Electoral y Geoestadística, órgano colegiado que el 19 de diciembre de 2017, en su Séptima Sesión Ordinaria aprobó el Manual e instruyó a las **33** direcciones distritales para su aplicación y cumplimiento.



Para integrar este documento, la Dirección Ejecutiva consideró lo establecido en las reuniones de trabajo sostenidas con el personal de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral (INE) en la Ciudad de México y la normatividad vigente, en el Convenio General de Coordinación y Colaboración signado por el IECM y el INE; y su Anexo Técnico Número Uno.

El Manual tiene los siguientes objetivos: 1) proporcionar a los **33** órganos desconcentrados, de forma oportuna, un documento de apoyo técnico donde se consideran las acciones específicas que, de acuerdo con la legislación y normatividad aplicables, será necesario desarrollar para realizar el acompañamiento con los órganos desconcentrados del INE respecto de las actividades relativas a la verificación de propuestas, aprobación, publicación y difusión de los domicilios donde se instalarán las casillas electorales; 2) señalar las actividades que habrán de realizar las direcciones y consejos distritales, a efecto de que los órganos desconcentrados realicen trabajos de planeación y logística de acompañamiento interinstitucional para la operación en materia de casillas electorales; y, 3) apoyar a los órganos distritales en las actividades compartidas que desarrollarán para la ubicación de las casillas electorales.

Esquema General de Actividades



1. Consideraciones generales

Responsables de actividades en el ámbito distrital

El o la Titular del órgano desconcentrado con apoyo de integrantes de la Dirección Distrital.

Envío y recepción de información (3 modalidades):

- 1) A través del Sistema ELEC2018;
- 2) Por escrito, al SE a través de UTALAOD, con copia a la DEOEyG, con anexos, en su caso, y recabándose acuse de recibo;
- 3) A través de correo electrónico a contacto.deoyge@iecm.mx y documentos.ualaod@iecm.mx

Transparencia y protección de datos personales

Conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (de manera supletoria, hasta en tanto se armonice con la *Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal* y a los *Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal*), y será responsabilidad del INE.

Multisistema ELEC2018 del INE

Capacitación del 4 de diciembre de 2017 al 8 de enero de 2018 y entrega de Manuales de Operación.

Orientación y asesoría

Exts. 5051, 5054, 5138 y 5150.

Micrositio de consulta de información de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística

Acceso a documentos en materia de organización electoral.

El proceso de aprobación y difusión de la ubicación de las casillas electorales reviste especial relevancia en el marco del Proceso Electoral Ordinario concurrente 2017-2018 (PEO 2017-2108), por lo que las direcciones distritales deberán aplicar las siguientes consideraciones generales.

1.1 Uso de siglas

En el caso de órganos, instituciones, documentos y, en general, conceptos de uso frecuente se utilizarán las siglas siguientes:

Anexo Técnico INE-IECM:	Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de coordinación y colaboración con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización de los procesos electorales federal y local 2017-2018 en la Ciudad de México, para la elección de los cargos a Jefatura de Gobierno, Diputaciones Locales y Alcaldías, cuya jornada electoral será el primero de julio de 2018
CAE:	Capacitador(a)-Asistente(s) Electoral(es) [Federal/Local]
CD:	Consejo (s) Distrital (es)
CU:	Casilla (s) Única (s)
CG:	Consejo General del IECM
CIPECM:	Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México
CITIECM:	Centro de Información Telefónica del IECM
COEG:	Comisión de Organización Electoral y Geoestadística
Convenio:	Convenio General de Coordinación y Colaboración INE-IECM con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del proceso electoral 2017-2018 de la Ciudad de México, para la renovación de los cargos a Jefatura de Gobierno, Diputaciones Locales y Alcaldías, cuya jornada electoral será el primero de julio de 2018 y, en su caso, los mecanismos de Participación Ciudadana
DD:	Dirección(es) Distrital(es)
DEOEyG:	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística



**Manual en Materia de Casillas
Únicas para el Proceso Electoral
Ordinario concurrente 2017-2018**

Página 7 de 45
Revisión: 01/2018

Código:
IECM/MN/DEOEyG/2/2017
Fecha de expedición: 20-02-2018

DEPCyC	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación
DEECyCC:	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía
IECM:	Instituto Electoral de la Ciudad de México
INE:	Instituto Nacional Electoral
INETEL:	Centro Metropolitano INETEL
JA:	Junta Administrativa
JDE	Junta Distrital Ejecutiva del INE
LGIPE:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
MDCU:	Mesa (s) Directiva (s) de Casilla Única
Multisistema ELEC2018:	Sistema Informático del INE
Órganos Desconcentrados:	Direcciones Distritales/Consejos Distritales
PEO 2017-2108	Proceso Electoral Ordinario 2017-2018
REINE	Reglamento de Elecciones del INE
SA:	Secretaria(o) Administrativo/Secretaría Administrativa
SE:	Secretaria(o) Ejecutivo/Secretaría Ejecutiva
SOD:	Secretaria(o) de Órgano Desconcentrado
SOEECyPC	Subcoordinadora o Subcoordinador de Organización Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana del Órgano Desconcentrado
SPEN:	Servicio Profesional Electoral Nacional
Supervisor Electoral:	Supervisor(a) Electoral (Federal/Local) de Capacitador(a)-Asistente Electoral
TOD:	La o el Titular del Órgano Desconcentrado
TECOD	La o el Técnico de Órgano Desconcentrado
UNICOM:	Unidad Técnica de Servicios de Informática del INE
UTALAO:	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados
UTCSyD:	Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión
UTSI:	Unidad Técnica de Servicios Informáticos
UTVOE	Unidad Técnica de Vinculación con los Órganos Externos
VE	Vocal Ejecutivo

1.2 Responsables de actividades en el ámbito distrital

- a) Es responsabilidad de las y los TOD, dar cumplimiento a los trabajos en materia de CU, en tiempo y forma, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 114 del CIPECM y 39, fracción I, IV, VII y XX del Reglamento Interior del IECM.
- b) La o el TOD contará con el apoyo del SOD, SOEECyPC y demás integrantes de la DD, en los términos que determine éste(a), conforme a lo dispuesto en los artículos 40, 41 y 42 del Reglamento Interior del IECM.

1.3 Seguimiento y supervisión

- a) La DEOEyG dará seguimiento al desarrollo de las actividades previstas en el presente Manual y verificará que se realicen conforme a lo establecido en la LGIPE, el Reglamento de Elecciones, Convenio General con el INE, el Anexo Técnico Número Uno, lo dispuesto en el CIPECM y demás normatividad aplicable.
- b) La DEOEyG, con apoyo de la UTALAOD, podrá realizar recorridos de verificación en las secciones electorales, a efecto de conocer los domicilios que serán propuestos por el INE para instalar las CU, conforme a lo dispuesto en el Convenio General de Coordinación y Colaboración INE-IECM, el Anexo Técnico Número Uno y demás normatividad aplicable.
- c) El IECM tendrá acceso al Multisistema ELEC2018 por medio de cuentas de usuarios y claves de acceso con privilegios de consulta, en los términos precisados en el Convenio General de Coordinación y Colaboración INE-IECM, para generar los reportes que se entreguen a las autoridades del IECM.
- d) Los reportes que se generen a través del Multisistema ELEC2018 deberán imprimirse, y resguardarse (en medio electrónico y soporte documental) en el archivo de las DD, con objeto de que estén disponibles en caso de que se instrumenten acciones de supervisión por parte de algunas de las áreas ejecutivas y técnicas de ambos Institutos.

1.4 Envío y recepción de información

El envío de información de las DD a la DEOEyG, en materia de CU, de conformidad con lo que señala el presente Manual se realizará de acuerdo con alguna(s) de las modalidades de operación siguiente:

- a) Por escrito, mediante oficio dirigido al SE a través de UTALAOD con copia a la DEOEyG, adjuntando la información o anexos que correspondan.
- b) Mediante escrito y, en su caso, sus anexos escaneados y remitidos por correo electrónico a las cuentas institucionales contacto.deoyge@iecm.mx y documentos.ualaod@iecm.mx.
En ningún caso se enviará copia del correo al SE, ni a ninguna otra autoridad del IECM.

Al enviar la información por correo electrónico institucional (Outlook del IECM) se deberá activar, en el apartado “Opciones de entrega”, la opción de *Acuse de recibo*, y se creará una carpeta en Outlook, con el fin de almacenar la información que se remita por esta vía, para dejar constancia y, en su caso, realizar alguna consulta posterior.

1.5 Anexos

El diseño y contenido de los formatos que se incluyen como anexos en este documento **no podrán modificarse**; excepto por requerimiento o previa autorización por escrito de la DEOEyG o la UTALAOD. En este último supuesto, se creará una copia del archivo original y en ésta se realizarán los ajustes necesarios.

1.6 Transparencia y protección de datos personales

Los datos personales de las y los propietarios o responsables de los inmuebles donde se ubiquen las CU estarán protegidos conforme a la **Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados** (de manera supletoria, hasta en tanto se armonice con la *Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal* y a los *Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal*), y será responsabilidad del INE.

Los datos personales de las y los ciudadanos propietarios o responsables de los inmuebles serán resguardados en el Multisistema ELEC2018.

1.7 Multisistema ELEC2018

Para apoyar los trabajos de CU, el INE pondrá a disposición del IECM el listado de CU que proporcione cada uno de los Consejos Distritales del INE para su difusión, con base en la información almacenada en la base de datos, del Multisistema ELEC2018, a fin de llevar a cabo los análisis específicos que requieran las y los usuarios.

Las indicaciones para acceder al Multisistema ELEC2018, así como al Manual correspondiente, será remitido por el INE en el periodo comprendido del 4 de diciembre de 2017 al 8 de enero de 2018.

En caso de existir problemas con la operación del Multisistema ELEC2018, las DD deberán comunicarse con la persona Enlace de Soporte Técnico de la UNICOM del INE que se señale en el Manual de Operación del Sistema.

1.8 Orientación y asesoría

En caso de requerir orientación y asesoría sobre las disposiciones de este Manual, las y los funcionarios de las DD podrán consultar al siguiente personal de la DEOEyG:

Nombre	Cargo	Extensión
Héctor Alfredo Robles García	Coordinador de Organización Electoral	5051
Fátima Silvia Rojas Sánchez	Encargada del despacho de la Jefatura de Unidad de Organización Electoral I	5054
Maribel Vargas Mendoza	Jefa de Departamento de Organización Electoral I	5138
Juan Carlos Paniagua García	Técnico de Organización Electoral	5150



1.9 Micrositio de Consulta de Información

El presente Manual, sus anexos, así como las circulares, oficios y disposiciones específicas que se generen durante el PEO 2017-2108 estarán disponibles en el *Micrositio de Consulta de Información de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística para los Órganos Desconcentrados del IECM*.

1.10 Casos no previstos

Los casos no previstos en el presente Manual serán atendidos por la COEG, el SE y la DEOEyG y, en su caso, canalizados a las instancias que resulten competentes de ambos Institutos.

2. Ubicación y aprobación de casillas únicas

Las Juntas Distritales Ejecutivas del INE y las Direcciones Distritales del IECM, llevarán a cabo reuniones de trabajo necesarias para coordinarse en materia de ubicación de casillas.	Durante el mes de diciembre de 2017 y hasta el 8 de enero de 2018.	Anexos 1, 2, 3 y 4
Previsiones para los recorridos de ubicación de CU.		
Recorridos conjuntos con las Juntas Distritales del INE para localizar los lugares donde se instalen las casillas y verificar el cumplimiento de los requisitos de ley.	Del 15 de febrero al 15 de marzo de 2018.	Anexos 5 y 8
Identificación de secciones electorales con instalaciones militares y/o navales, y clasificarlas total o parcialmente como tales.	Del 15 de febrero al 15 de marzo de 2018.	Anexo 9
Revisión y validación de la información que se integre en el Multisistema informático del INE.	Del 16 de febrero al 1° de julio de 2018.	Anexo 4 y 8
Integración de la propuesta de listado de ubicación de CU por las Juntas Distritales y DD, para su aprobación.	Entre el 16 y el 26 de febrero de 2018.	
Aprobación de la lista de ubicación de casillas, por parte de los Consejos Distritales del INE en dos sesiones extraordinarias.	El 9 de abril se aprobarán las casillas especiales y extraordinarias. El 27 de abril se aprobarán las casillas básicas y contiguas.	Anexo 3
Aprobados cada listado, por la o el Presidente del Consejo Local del INE, a través de las o los Presidentes de los Consejos Distritales entregará los listados a las o los Presidentes de los Consejos Distritales del IECM, que correspondan.	Dentro de los 3 días siguientes a aquel en que sea aprobado cada listado.	
En caso de que las direcciones distritales del IECM realicen observaciones al listado, lo notificarán a las Juntas Distritales del INE, para que valoren su procedencia.	Dentro de las 24 horas siguientes a las Juntas Distritales del INE, para que valoren su procedencia.	Anexo 8
Notificación a las personas propietarias y/o responsables de inmuebles.	Del 10 de abril al 30 de junio de 2018.	
Ajustes al listado de ubicación de casillas por causas supervenientes.	Dentro de los 3 días siguientes a su aprobación.	Anexo 8

Dado que la ubicación de las casillas es una atribución del órgano electoral nacional, el IECM a través de sus órganos desconcentrados participará en estas actividades de acompañamiento con los órganos desconcentrados del INE, tal y como dispone la legislación electoral vigente.

2.1 Cálculo del número de casillas únicas a instalar

Los artículos 147 numeral 3; 253 numeral 3 de la LGIPE y 132, párrafo primero y 369 del CIPECM, establecen que, en cada sección electoral se tendrá como mínimo 100 electore(a)s y como máximo 3,000; y que por cada 750 electore(a)s o fracción se instalará una CU para recibir la votación de las y los ciudadanos residentes en la misma y que, de ser dos o más CU, se colocarán en forma contigua y se dividirá la Lista Nominal de Electores (LN) en orden alfabético. El cálculo del número de electore(a)s por CU lo realizará el INE, con base en el número de las y los ciudadanos inscritos en la LN, en la fecha de corte que dicho órgano electoral determine.

2.2 Requisitos que deben reunir las casillas únicas

El artículo 255 de la LGIPE y lo indicado en el artículo 229 del Reglamento de Elecciones y su anexo 8.1 prevé que:

1. Las casillas deberán ubicarse en lugares que reúnan los requisitos siguientes:

- Fácil y libre acceso para las y los electores;
- Aseguren la instalación de cancelas o elementos modulares que garanticen el secreto en la emisión del voto;
- No ser casas habitadas por las y los servidores públicos de confianza, federales, estatales o municipales;
- No ser inmuebles habitados o propiedad de dirigentes de partidos políticos o personas candidatas registradas en la elección de que se trate;
- No ser establecimientos fabriles, templos o locales destinados al culto, o locales de partidos políticos;
- No ser locales ocupados por cantinas, centros de vicio o similares;

- Garantizar condiciones de seguridad personal a las y los funcionarios de casilla, representantes de partidos políticos y de personas candidatas independientes, las y los observadores electorales, para el desempeño de sus actividades, así como a la ciudadanía que acuda a emitir su voto;
- Contar con espacios ventilados e iluminados con luz natural y artificial, e instalación eléctrica;
- Brinden protección de las condiciones climáticas adversas;
- No estén cerca de agentes o lugares contaminantes o peligrosos tales como radiaciones, ruido, elementos inflamables volátiles, entre otros, que representen un riesgo;
- No presenten obstáculos naturales o artificiales que dificulten o impidan el acceso y tránsito de las personas con alguna discapacidad, personas adultas mayores, así como mujeres embarazadas;
- Se ubiquen en la planta baja, en un terreno plano, evitando en la medida de lo posible el uso de escalones y desniveles;
- Si el local presentara condiciones de riesgo, se supervisará que cuente con señalizaciones de advertencia y, en su caso, se podrá acordonar el área para evitar que la ciudadanía tenga acceso a dichas zonas;
- En caso necesario, para facilitar el acceso a la casilla, se podrán colocar rampas sencillas o realizar adecuaciones con autorización del responsable o persona propietaria del inmueble, y
- Que el espacio interior sea suficiente para albergar simultáneamente al número de personas funcionarias y las representaciones de los partidos políticos y candidaturas independientes, autorizados para la elección.

2. Para la ubicación de las casillas se preferirán, en caso de reunir los requisitos señalados por las dos primeras viñetas del párrafo anterior, los locales ocupados por escuelas y oficinas públicas.

3. Para la ubicación de las MDCU, se deberá observar que en un perímetro de cincuenta metros al lugar propuesto no existan oficinas de órganos de partidos políticos, agrupaciones políticas o casas de campaña de las y los candidatos.

Para el acondicionamiento de los lugares donde se instalarán casillas (Art. 231 del REINE), el IECM prevé la utilización de rampas para facilitar el acceso de las y los ciudadanos con alguna discapacidad a la casilla electoral; por ello resultará fundamental contar con el apoyo de las y los responsables o propietarios de los lugares propuestos para la adecuación que sea necesaria.

2.3 Características adicionales de las casillas únicas

De forma adicional a los requisitos y disposiciones señaladas en los puntos 2.1 y 2.2, los inmuebles que se propongan para ubicar las CU contarán, preferentemente, con las características que se indican a continuación:

1. En el caso de las escuelas, se dará preferencia a las más conocidas que, por tradición y tiempo, son identificadas fácilmente por la ciudadanía que reside en la zona donde se ubican, y que han servido para la instalación de CU en pasados procesos electorales y de participación ciudadana.

Si existiera una mejor opción para la ubicación de las CU que no haya sido considerada, se podrá someter a la aprobación del INE.

2. En particular, a efecto de que las personas con discapacidad y adultas mayores, tengan un fácil y libre acceso para ejercer su voto, los Institutos procurarán que los inmuebles propuestos reúnan, por lo menos, las condiciones de accesibilidad siguientes (Art. 229 del REINE):
 - Se encuentren en planta baja.
 - El ingreso y desplazamiento se pueda realizar sin subir o bajar escalones.
 - Los accesos al inmueble y al lugar en donde se encuentre la MDCU cuenten con rampa o una inclinación del piso suficiente para el ingreso de electore(a)s en silla de ruedas; asimismo, que las puertas o accesos tengan el ancho suficiente para que circulen dentro de la casilla.

- En el caso de que el ingreso a la CU se realice por estacionamientos se debe prever que sea posible abrir las puertas, si el inmueble cuenta con ellas.
 - Las que consideren ambas instituciones en función de las características particulares de los inmuebles y/o de los requerimientos que se hayan identificado de la población con alguna discapacidad y adulta mayor, susceptibles de ser atendidas.
3. Contar, con espacio suficiente, a efecto de atender las consideraciones siguientes:
- a) Distribuir adecuadamente el equipamiento de las CU donde se instalen las MDCU para garantizar el secreto del voto, ya que el día de la jornada electoral el INE y el IECM requerirán de: dos mesas-tablón, sillas para las y los funcionarios de las MDCU, al menos seis urnas (tres federales y tres locales y las necesarias, en su caso, para las consultas populares), dos canceles electorales portátiles, espacio para las representaciones partidistas y, en su caso, de las y los candidatos sin partido, y espacio para el flujo de electores.
 - b) Permitir, en su caso, la presencia de las representaciones de los partidos políticos o las y los candidatos sin partido y/o coaliciones, personas observadoras electorales, CAE's, la o el respectivo(a) Supervisor(a) Electoral, así como la ciudadanía que acuda a ejercer su voto, hasta 750 electores por MDCU durante toda la jornada electoral.
 - c) Colocar la MDCU tanto para el órgano local como para el federal de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico INE-IECM.
 - d) Tener accesos con un ancho no menor a 90 cm. para asegurar un flujo ágil de las y los electores.
 - e) En caso de que los inmuebles localizados no permitan la adecuada instalación de las CU, así como el flujo ágil de electores en el mismo sitio, se procederá conforme a lo siguiente:
 - En un domicilio sólo se instalarán las casillas básicas.
 - Se procurará que las casillas contiguas de ambas instituciones se instalen en domicilios aledaños a las básicas.

4. Estar ubicados cerca de vialidades con circulación vehicular y peatonal que faciliten a las y los ciudadanos el libre acceso a la CU.

Se deben evitar, en la medida de lo posible, aquellos inmuebles que presenten las condiciones siguientes:

- Estén ubicados donde existan accidentes geográficos notables que dificulten o impidan el libre tránsito de las y los ciudadanos, tales como barrancas, cerros, lechos de río y domicilios cuyos accesos sean pendientes pronunciadas.
- Estén deteriorados o en malas condiciones que requieran el uso de escaleras o elevadores para tener acceso a la CU, que tengan desniveles pronunciados; entradas muy estrechas, sin iluminación; presenten otros obstáculos que dificulten el libre acceso a las personas con discapacidad y adultas mayores.

Finalmente, es importante identificar las secciones electorales donde existan instalaciones militares y/o navales; clasificarlas entre las que son totalmente instalaciones militares o navales, y aquellas que lo son parcialmente; e informarlo a las Juntas Distritales Ejecutivas del INE de conformidad con lo previsto en el apartado 2.4.3 y 2.4.4 de este documento.

Para estar en condiciones de instalar casillas electorales en estas secciones, se recomienda que con la antelación requerida el VE, así como el personal de las Juntas Local y Distritales Ejecutivas que se ubiquen en el supuesto, celebren reuniones de trabajo con las autoridades de las regiones, zonas y sectores militares y navales, para sensibilizarlas sobre la importancia de contar con su apoyo para la instalación de casillas e integración de las MDCU, y en su caso, las necesidades de equipamiento y acondicionamiento; además, deberá informar constantemente al IECM sobre los avances en la materia.

2.4 Reuniones de coordinación INE-IECM

Con motivo de los trabajos conjuntos que realicen el INE y el IECM en la Ciudad de México, las JDE y las DD llevarán a cabo reuniones de coordinación a partir de la suscripción del **Anexo Técnico INE-IECM** y hasta el 30 de junio de 2018, el número de veces que sea necesario.

De las reuniones de trabajo que se efectúen se deberán elaborar las minutas correspondientes (**Anexo 1**), mismas que deberán ser firmadas por las y los funcionarios de ambos Institutos que participen como responsables de la reunión y, de ser posible, por los demás asistentes.

Las reuniones se reportarán al área central mediante el formato que se integra en el **Anexo 2** de este Manual, el cual deberá ser escaneado y remitido por correo electrónico a las cuentas institucionales contacto.deoyge@iecm.mx y documentos.ualaod@iecm.mx todos los lunes antes de las 12:00 horas, a partir de la recepción del presente Manual y hasta que las JDE y DD concluyan las actividades en materia de CU. A estos reportes **no** se anexarán copias de las minutas; sin embargo, las DD las archivarán, a efecto de que, en su caso, sean revisadas en las visitas de supervisión que programe la DEOEyG.

En el último reporte que se integre, se indicará la conclusión de las reuniones en el recuadro respectivo, mientras que en la columna “Observaciones” se anotará el número total de reuniones de trabajo realizadas con las Juntas Distritales Ejecutivas y el número de minutas de trabajo elaboradas. Además de su envío por correo electrónico, se remitirá por oficio al SE con copia a la DEOEyG.

2.4.1 Calendario de recorridos conjuntos INE-IECM

En el mes de diciembre de 2017 las y los funcionarios de las JDE integrarán un calendario de recorridos por las secciones electorales correspondientes para determinar lo relativo a los trabajos de ubicación y aprobación de las CU. Una vez integrada la versión propuesta, el VE Local enviará el calendario de recorridos al IECM para su conocimiento y atención, durante el mes de diciembre de 2017. Por su parte el órgano local remitirá al INE, a más tardar el 31 de enero de 2018, una relación con el nombre de aquellas y aquellos funcionarios que participarán en dichos recorridos y las reuniones de trabajo que se susciten al respecto.

Para dar cumplimiento a lo anterior, en el mes de diciembre del año previo a la elección, las JDE y las DD deberán realizar las actividades y previsiones que se indican a continuación:

- a) Analizar en gabinete la cartografía correspondiente: planos distritales seccionales y croquis distritales.
- b) Efectuar el cálculo preliminar del número de MDCU a instalar, de acuerdo con el corte de Padrón y Lista Nominal que les sea proporcionado por el Órgano Electoral Nacional.
- c) Elaborar el listado con la propuesta de los posibles lugares para la instalación de CU **(Anexo 3)**.

Las JDE una vez que conformen el Calendario de recorridos por las secciones electorales correspondientes lo remitirán al VE Local del INE para que se haga del conocimiento de las Juntas Distritales Ejecutivas y acuerden lo conducente con los órganos desconcentrados del IECM conforme a las fechas establecidas.

Para lo anterior, se recomienda, sólo en aquellos casos en los que los Distritos Electorales Locales no sufran modificación, hacer uso de la base de datos distrital que contiene información de las CU instaladas por distrito y sección electoral en los anteriores procesos electorales en la Ciudad de México; así como consultar el encarte de CU del Proceso Electoral 2014-2015.

Entre el 15 febrero y el 15 de marzo del año de la elección, las y los integrantes de las Juntas Distritales Ejecutivas del INE y los Órganos Desconcentrados del IECM realizarán de manera conjunta los recorridos por las secciones electorales que les correspondan con el propósito de localizar, seleccionar y obtener la respectiva anuencia de los lugares que cumplan con los requisitos correspondientes para instalar las CE, para lo cual emplearán sus propios recursos (tales como vehículos, pasajes y alimentos), así como lo previsto en los artículos 256, párrafo 1º, inciso a) de la LGIPE; 126 fracciones IV y V, 411 y 412 fracción I del CIPECM; y en el Anexo Técnico INE-IECM.

Cabe mencionar que cada DD deberá participar en los recorridos conjuntos de localización; con base en la propuesta de recorridos que elaboren los integrantes de las Juntas Distritales Ejecutivas del INE, en los siguientes términos:

- Por todos los lugares que se proponen para instalar las CE,
- Por algunos lugares escogidos aleatoriamente;

- Sólo en los lugares que correspondan a aquellas secciones electorales donde se presenten modificaciones respecto a los domicilios utilizados en el 2015.
- d) Acordar con la JDE correspondiente, la forma de efectuar los recorridos conjuntos.
- e) Elaborar un plan de trabajo en el que se determine qué personal de la DD participará en los recorridos y qué secciones tendrán asignadas.
- f) Elaborar las rutas para los recorridos de localización de lugares que realizarán las JDE y el CD, conforme a las indicaciones señaladas en el apartado 2.4.2.
- g) Entregar al personal que realizará los recorridos los documentos necesarios: cartografía, directorio, convenio, listado de propuestas, rutas y formatos correspondientes.

El personal del INE deberá llevar las anuencias que sean necesarias, mismas que tendrán la firma del VE de la Junta Distrital Ejecutiva. La solicitud de anuencia será generada en dos tantos por cada CU a instalar y los Vocales de Ejecutivos Distritales entregarán a los Titulares de los órganos desconcentrados del IECM, cada viernes, las remesas correspondientes a las anuencias recabadas durante la semana transcurrida.

De los recorridos conjuntos que, en su caso, se efectúen con el propósito de ubicar las CU, las y los funcionarios de las DD elaborarán una cédula de verificación y una minuta (**Anexos 4 y 5**). Si derivado de los recorridos se presentaran observaciones o nuevas propuestas, a más tardar el día siguiente de la realización de los recorridos los órganos desconcentrados del IECM podrán formular observaciones y propuestas a la ubicación de casillas, por escrito, ante las y los Vocales Ejecutivos de las JDE para su atención y en su caso determinar su procedencia.

Las y los funcionarios de las JDE y DD procurarán obtener la autorización para la instalación de las CU en, por lo menos, dos inmuebles por cada CU a instalar.

Para el caso de que las JDE y DD acuerden la realización de recorridos de forma separada deberán establecer las secciones electorales que el personal asignado de cada organismo recorrerá, así como el procedimiento para intercambiar las anuencias que obtengan y el documento que avale lo anterior.

2.4.2 Recorridos conjuntos

Del 15 de febrero al 15 de marzo las y los integrantes de las JDE y CD recorrerán las secciones electorales con el propósito de localizar los lugares en donde se instalarán las CU, verificarán que cumplan con los requisitos establecidos por la LGIPE y se incorporarán al listado que se propondrá para la instalación de las CU. El programa de recorridos deberá ser escaneado y enviado, a través de correo electrónico, a la DEOEyG, a más tardar el día previo al que tenga verificativo antes de las 17:00 horas.

Se deberá redactar la minuta correspondiente que se agrega al presente Manual como **Anexo 6**. Se podrá levantar una minuta por cada día de recorrido o una abarcando todos los días de recorrido.

A más tardar el 17 de marzo, las DD deberán enviar al SE por conducto de la DEOEyG la información sobre la conclusión y el número de recorridos realizados, las fechas en que se efectuaron y las minutas elaboradas, para lo cual utilizarán el formato del **Anexo 7**.

2.4.3 Recorridos para identificar secciones con instalaciones militares y/o navales

Entre el 15 de febrero y el 15 de marzo, al mismo tiempo que se realicen los recorridos conjuntos con el INE para localizar los lugares donde se ubicarán las CU, se deberán identificar las secciones electorales donde existan instalaciones militares y/o navales, clasificarlas total o parcialmente como tales y, en su caso, las JDE reportarlo mediante el Multisistema ELEC2018 para su seguimiento y mantener informadas a ambas Instituciones.

2.4.4 Obtención de anuencias de los propietarios o responsables de inmuebles

Para efectos de integración a los formatos de anuencia, se entregará al INE el logotipo del IECM y el directorio que contenga los nombres de las y los Consejeros Presidentes de los Consejos Distritales, entre el 6 y el 14 de enero de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo Técnico INE-IECM.

Durante los recorridos que realicen de manera conjunta el INE y el IECM, el personal designado por el órgano Nacional se entrevistará con la persona propietaria o responsable legal del inmueble con el propósito de solicitar su consentimiento para que el día de la jornada electoral se instale la CU en el domicilio en cuestión, en su caso, si se opta por realizar los recorridos de forma separada el personal del IECM será quien se entreviste con la persona propietaria o responsable legal del inmueble con el propósito de solicitar su consentimiento para que el día de la jornada electoral se instale la CU en el domicilio en cuestión. Lo anterior, se hará una vez comprobado que el domicilio reúne los requisitos de ley. Cuando la persona propietaria o responsable legal haya aceptado que se instale la CU en el inmueble, en ese momento, se procederá a llenar el formato de solicitud de anuencia, el cual deberá firmar en original en dos tantos, que se distribuirán de la siguiente manera: uno para la Junta Distrital Ejecutiva del INE y uno para la persona propietaria o responsable del inmueble.

2.4.5 Archivo de anuencias y reporte de avances

Los originales de las anuencias recabadas y los reportes de avance en la obtención de anuencias que proporcionen las JDE del INE al CD del IECM se archivarán de manera progresiva de acuerdo con el número de sección y tipo de casilla, para en su caso, ser revisados en las visitas de supervisión correspondientes.

2.5 Elaboración y aprobación del listado de ubicación de casillas únicas

2.5.1 Generación de reportes del Multisistema ELEC2018

La información derivada de la realización de las actividades para la ubicación de casillas, se sistematizará a través del sistema informático de ubicación de casillas, por parte de las y los funcionarios del INE. Para la elaboración del listado de ubicación de las CU se utilizará la base de datos del Multisistema ELEC2018 del INE.

Durante diciembre de 2017 y hasta el 8 de enero de 2018, el INE, con participación del personal de la DEOEyG y la UTSI, capacitará y entregará el manual correspondiente a las y los usuarios

designados por cada DD quienes operarán el Multisistema ELEC2018 del INE. En el mismo período se habilitará dicho Sistema, por lo que las DD deberán operarlo para verificar su funcionamiento.

- El Multisistema ELEC2018 del INE generará la propuesta de listado de ubicación de CU para su aprobación, el cual será presentado por las Juntas Distritales a sus Consejos en dos sesiones extraordinarias: el 9 de abril de 2018 aprobarán las casillas especiales y extraordinarias; y, el 27 de abril de 2018 aprobarán las casillas básicas y contiguas, en la que, además, se asignará la casilla a los ciudadanos mal referenciados y de secciones que presenten dificultades para instalar casillas por alto riesgo, instalaciones navales y militares, de menos de 100 electores en Lista Nominal y aquellas que teniendo más de 100 electores, tienen menos por migración u otras causas. En esta última sesión aprobarán, en su caso, los ajustes a la ubicación de casillas extraordinarias y especiales, el listado aprobado será difundido en los lugares de mayor afluencia del distrito electoral correspondiente.

Una vez integrado el listado de propuestas de ubicación de las CU por parte de las JDE del INE, deberán enviarlas a las personas titulares de los CD del IECM antes de presentarlas a sus CD. Las DD del IECM deberán enviarlo, vía oficio, al SE con copia a la DEOEyG, entre el 16 y el 26 de febrero de 2018.

Existe la posibilidad de que se efectúen ajustes al listado de CU una vez que las JDE del INE hayan aprobado la propuesta; por lo tanto, y en virtud de que el Multisistema ELEC2018 permita visualizar y exportar la información a Excel, las DD del IECM deberán guardar los archivos con el listado que se apruebe y los listados aprobados después de cada modificación, así como agregar el número de versión que corresponda. Lo anterior, debido a que la información de estos archivos podría ser requerida posteriormente.

Es importante señalar, que los archivos que el Multisistema ELEC2018 genere serán exportables y editables, mediante Excel. Con la información de la base de datos que se exporte, las DD podrán elaborar otros documentos que les sean requeridos por Oficinas Centrales o de carácter interno.

Adicionalmente, con el fin de evitar contingencias, el IECM prevé utilizar una herramienta informática propia que permita contar con el listado de ubicación de CU, así como los reportes que sean necesarios, de manera independiente del Multisistema establecido.

2.5.2 Ajustes a la propuesta de listado de CU

En caso de observaciones a la propuesta de ubicación de casillas los Consejos Distritales federales y locales compartirán dicha información a efecto de que, en su caso, sean tomadas en cuenta conforme a lo establecido en el Anexo Técnico INE-IECM y la LGIPE en materia de CU. Si durante los recorridos de localización de los lugares para ubicar casillas que cumplan con los requisitos previstos en la LGIPE, las y los integrantes de los CD del IECM manifiestan no estar de acuerdo con algunos de los lugares propuestos por las JDE o sugieren su posible cambio, con causa justificada, la propuesta del nuevo domicilio y la obtención de la anuencia correspondiente se deberá notificar por escrito dentro de las 48 horas siguientes a los recorridos, a las JDE, a fin de que valoren su procedencia. Del escrito en mención, se deberá remitir copia del acuse al SE, por conducto de la UTALOAD, con copia para la DEOEyG.

2.5.3 Visitas de examinación de las CU propuestas

A más tardar el 15 de marzo, una vez efectuados los recorridos de localización y previo a la sesión de aprobación del listado de ubicación de CU, el VE Local del INE invitará al IECM para que las y los funcionarios distritales acudan a la reunión de trabajo de los CD en la que se determinará el calendario de visitas de examinación, conforme a la concurrencia entre distritos electorales federales y locales de la Ciudad de México (**Anexo 9**).

Las visitas de examinación que acuerden los consejos distritales del INE se realizarán conforme a los plazos que establece la LGIPE y en su caso, los que determine el Consejo General del INE.

Las visitas iniciarán por aquellos inmuebles donde se proponen instalar las casillas: especiales, extraordinarias, continuando con las básicas y contiguas. Las JDE proporcionarán en medio electrónico a los órganos desconcentrados del IECM de manera previa a su realización, el calendario de las visitas de examinación.

A las visitas de examinación se invitará a las y los funcionarios del IECM quienes asistirán, utilizando para ello sus propios medios y recursos.

Derivado de los recorridos de examinación, las y los funcionarios del IECM podrán formular observaciones y/o propuestas a la ubicación de casillas las cuales se entregarán por escrito a las JDE dentro de las 48 horas siguientes al recorrido, los CD del INE valorarán su procedencia e informará lo conducente a los CD del IECM.

2.5.4 Entrega de notificaciones

Una vez aprobados los lugares para la ubicación de las CE, en caso de ajustes, hasta el 30 de junio, inclusive, las y los funcionarios de las JDE, en compañía de las y los de las DD, notificarán a las y los ciudadanos propietarios y responsables de los inmuebles que éstos fueron aprobados para la instalación de las CE. Para realizar esta tarea se deberá utilizar el formato de notificación que proporcione el INE a través de las JDE.

La notificación se entregará en tres tantos originales, uno será para el CD federal, otro para el propietario o responsable del inmueble y el último para el CD del IECM; la notificación deberá ser firmada de acuse de recibo (consignar fecha, hora, nombre completo y firma de la persona propietaria o responsable del inmueble). Asimismo, las notificaciones que se generen por motivos de ajustes, una vez que el CD del INE haya aprobado la primera versión del listado de ubicación de CE, se entregarán al IECM al día siguiente de la sesión en que se aprueben.

El tanto original de las notificaciones de los CD del IECM se archivarán en orden ascendente por número de sección electoral y tipo de CU.

2.5.5 Ajustes al listado de CU aprobado por los CD del INE

Posterior a la celebración de la sesión de aprobación del listado de CU, se pueden presentar los siguientes casos:

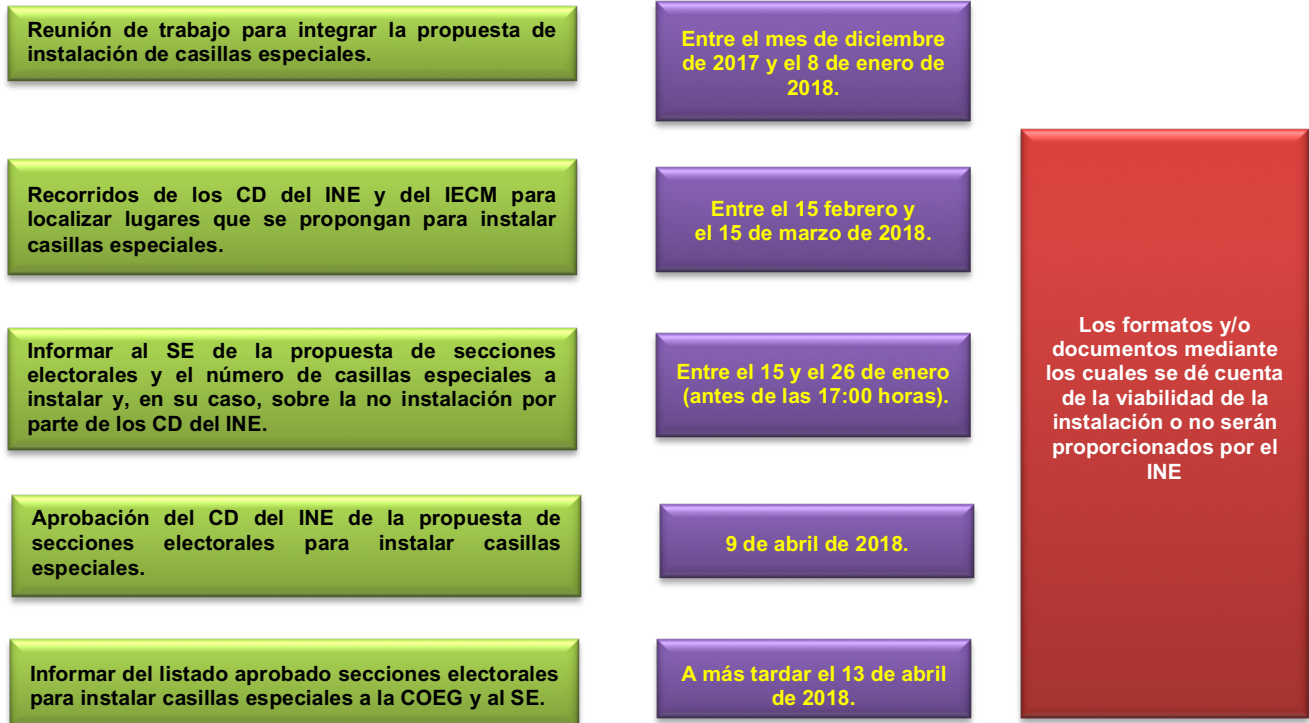
- Cambios en la ubicación de las CU, por incumplimiento de requisitos previstos en la LGIPE.
- Ajustes, aumento o disminución, en el número de CU a instalar que pudieran provocar un cambio de domicilio o consecución de uno nuevo. Una vez que se cuente con el corte del listado nominal definitivo, las JDE y las DD deberán verificar que el cálculo de CU no se modifique, de presentarse cambios deberán corroborar que éstos estén registrados correctamente en el Sistema de Ubicación de Casillas del INE. Si se detectan inconsistencias al respecto deberán informarlo inmediatamente a los órganos de Dirección de cada Instituto mediante correo electrónico y por escrito, en el caso del IECM se remitirá copia al SE, por conducto de la UTALAOD y con copia para la DEOEyG.
- Precisión del domicilio, toda vez que, cabe la posibilidad que una vez aprobado por el CD del INE el listado donde se instalarán las CU se detecte alguna imprecisión en el domicilio que se consignó en dicho listado, en este caso, se deberá aprobar en la sesión correspondiente el domicilio correcto en el que se instalará la MDCU.
- Cambios derivados de ajustes y/o propuestas formuladas por los órganos distritales federales y/o locales.
- Cambios en la ubicación de las CUE, derivados de caso fortuito o fuerza mayor.

En estos casos, corresponde a las JDE del INE informar de los ajustes y proporcionar la documentación y/o elementos de apoyo para que, en su caso, se aprueben dichos ajustes en la siguiente sesión que celebre el CD del INE.

El periodo para realizar los ajustes correspondientes será el comprendido entre el 9 abril y el 30 de junio. Inclusive, existe la posibilidad de que el día de la elección, por causas de fuerza mayor, las CU se ubiquen en domicilios distintos a los aprobados hasta el 30 de junio. En este caso, el INE y el IECM mantendrán una estrecha comunicación para informar al respecto conforme lo dispuesto en el Anexo Técnico INE-IECM. Para consignar la información relativa a los ajustes se utilizará el formato del **Anexo 8**.

En el caso del IECM las DD deberán remitir copia del Acuerdo por el que los CD del INE aprueben los ajustes a las CU, dirigida al SE con copia a la DEOEyG, al día siguiente de su aprobación, y validar la captura correspondiente en el Multisistema ELEC2018.

3. Instalación de casillas especiales



A continuación, se indican diversas actividades a realizar por los CD del INE y del IECM, a efecto de elaborar la propuesta sobre el número de casillas especiales a instalar en las secciones electorales que el órgano federal determine:

- a) Entre el 15 de febrero y el 15 de marzo los CD del INE y del IECM efectuarán los recorridos con el propósito de localizar lugares que se propongan para la instalación de las casillas, durante el mismo periodo también se localizarán las propuestas de casillas especiales, que cumplan con los requisitos establecidos por la ley, información que se deberá incluir en la minuta, que se elabore conforme al **Anexo 5**.

En este periodo:

- o Los CD de ambos órganos electorales deberán celebrar una reunión de trabajo para acordar la integración de la propuesta de ubicación de las mismas, para lo cual se empleará el formato que determine el INE.

Por cada casilla especial que se proponga se integrará una *Ficha descriptiva de la propuesta de casilla especial* (proporcionado por el INE), en la cual se indicará la delegación, distrito y sección electoral en que se encuentra el domicilio propuesto, así como el Padrón y Lista Nominal, el tipo de domicilio, si ha sido o no casilla especial, vialidades que la circundan, lugares de referencia, elecciones en las que ha funcionado como casilla especial, votación recibida en la elección del 7 de junio de 2015 y la justificación de su uso.

- o A más tardar al día siguiente antes de las 17:00 horas, en que el INE apruebe la propuesta de casillas especiales las DD del IECM entregarán al SE por conducto de la DEOEyG, mediante oficio, la propuesta de secciones electorales y número de casillas especiales a instalar aprobadas por el INE, adjuntando copias de los documentos que para tal efecto determine el INE.

De ser el caso, el INE y el IECM, en las secciones electorales donde se instalarán las casillas, en las que se utilizarán instrumentos electrónicos para verificar que las y los ciudadanos se encuentran inscritos en la Lista Nominal, además de verificar que los lugares donde se instalen cumplan con los requisitos antes descritos, deberán atender lo siguiente:

- Contar con tomacorriente y estar techados;
- Durante el día contar con iluminación adecuada, y
- Lo previsto en el Anexo Técnico INE-IECM:
 - Procurar que los lugares donde se ubiquen dichas casillas sean los más adecuados.
 - Tomar las provisiones necesarias para poner en conocimiento de la ciudadanía que acudan, que la votación se realizará de manera tradicional y la búsqueda en la LN se hará a través de un instrumento electrónico.
 - En caso de ocurrir alguna contingencia las presidencias de las MDCU informarán a los electores, en sus respectivos ámbitos de competencia, que podrán votar una vez que se supere la eventualidad.

Ahora bien, con base en la experiencia adquirida en anteriores procesos electorales y de la información proporcionada por ambos Institutos, dichos lugares deberán:

- Estar libre de humedad, acumulación de agua, lodo, residuos de cualquier naturaleza y basura.
- Garantizar las medidas de seguridad necesarias para el adecuado desarrollo del proceso, así como de las personas que participen en el evento.

De no encontrarse los lugares que reúnan las características citadas, ambos Institutos se coordinarán para proporcionar los insumos y/o equipamiento necesario para la instalación respectiva, en los lugares que determine el INE, tales como lonas, carpas, extensiones eléctricas, adaptadores trifásicos, mesas plegables y reguladores de voltaje.

En su caso, el INE y el IECM atenderá las afectaciones al inmueble o a sus instalaciones, en forma igualitaria.

De igual forma, si el CD del INE determinó no instalar casillas especiales en el distrito electoral, a más tardar el mismo día, su Consejero Presidente deberá rendir un informe

de ello. Asimismo, la o el Presidente del CD del IECM deberá informar de esta situación al CD y, posteriormente, al SE con copia a la DEOEyG o, en su caso, deberá señalar el número de casillas especiales propuestas, señalando la sección electoral y el número de casillas especiales, así como el domicilio en que se ubicarán.

b) En las propuestas de casillas especiales a instalar se observará lo siguiente:

- Los CD del INE a propuesta de las JDE, determinarán la instalación de hasta diez casillas especiales, por distrito electoral uninominal.

Para determinar el número de casillas especiales y las secciones electorales donde se instalarán, se recomienda considerar lo siguiente:

- ✓ En caso de que se determine proponer casillas especiales instaladas en pasados procesos electorales se deberá tener en consideración que la votación recibida en ésta, en el proceso electoral inmediato anterior, haya sido de por lo menos 200 votos; atendiendo a las características particulares de cada distrito electoral. En caso de haber recibido menos de 200 votos, es conveniente no instalarla nuevamente, a efecto de optimizar los recursos humanos y materiales de ambos Institutos;
- ✓ El Catálogo de posibles lugares para la instalación de casillas especiales en pasados procesos electorales. Deberá valorarse la conveniencia de instalar o no casillas especiales en los lugares utilizados en los procesos electorales locales de 2012 y 2015; también, se podrá proponer aquellos lugares consignados en el catálogo en mención y que no han sido utilizados;
- ✓ Las propuestas para la instalación de casillas especiales que las JDE y las DD hicieron en 2012 y 2015;
- ✓ Los Acuerdos del CG del INE y del IECM por los que se aprobaron las casillas especiales en los procesos electorales de 2012 y 2015.

c) A más tardar el 15 de marzo la DEOEyG conocerá la integración de la propuesta final de secciones electorales para la ubicación de casillas especiales por parte del INE y hará del

conocimiento de los CD la propuesta de secciones electorales para la ubicación de casillas especiales.

- d) El 9 de abril de 2018 los CD del INE aprobarán la propuesta de secciones electorales en las que se instalarán CU especiales.
- e) Dentro de los tres días siguientes a su aprobación del listado de CE, la o el Presidente del Consejo Local del INE a través de las y los Presidentes de los Consejos Distritales, entregará los listados que correspondan, mediante oficio, en medios electrónicos en formato editable.

Aspectos a considerar:

- Atender, en lo conducente, lo dispuesto en el apartado 2. *Ubicación y aprobación de CE*, específicamente en los puntos “2.2 Requisitos que deben reunir las casillas electorales” y “2.3 Características adicionales de las casillas electorales”.
- Preferir los espacios públicos que se caractericen por ser lugares de mayor afluencia ciudadana, entendiéndose éstos como aquellos espacios físicos que cuentan con la infraestructura de señalización, vialidad y aceptación popular entre la ciudadanía de la sección electoral, y que son identificados como lugares tradicionales de convivencia social, entretenimiento o esparcimiento cultural.
Dentro de los lugares de mayor afluencia ciudadana, se deberán seleccionar aquellos cuyo flujo de población acuda fundamentalmente los fines de semana: centros comerciales, parques, plazas públicas, entre otros.
- Escoger aquellos lugares públicos que garanticen la seguridad de las y los funcionarios que participen en las casillas especiales, y que permitan evitar condiciones de riesgo que puedan generar incidentes o alterar el orden o funcionamiento de la jornada electoral.
- Seleccionar lugares que garanticen condiciones de espacio, identificación y accesos de vialidad que faciliten a la ciudadanía su localización inmediata.
- Tomar en cuenta las actividades laborales particulares de las y los habitantes de la Ciudad de México en fines de semana, relacionadas con asistencia o labores propias de hospitales, estaciones de bomberos y policía, personal de servicio de mantenimiento técnico de compañías como Teléfonos de México, Comisión Federal de Electricidad, y de los servicios de transporte público de la ciudad, entre otras.

4. Publicación y difusión del listado de casillas electorales

Publicación de los listados de ubicación de CU en los lugares de mayor afluencia ciudadana.

Entre el 1 y el 15 de mayo de 2018 1er publicación y entre el 15 y 26 de junio, en su caso, 2ª publicación, (Calendario de actividades enviado por el INE)

Publicación de modificaciones a los listados de ubicación de CU en los lugares de mayor afluencia ciudadana.

Dentro de las 24 horas siguientes a los ajustes que se presenten

Informar al SE por conducto de la UTALOD, con copia a la DEOEyG, de las fechas y domicilios en que se colocaron los listados.

a más tardar al día siguiente de su aprobación

1ª Publicación del listado de ubicación de CU en los lugares más concurridos del distrito electoral.

Entre el 1 y el 15 de mayo de 2018
(Calendario INE)

En su caso 2ª Publicación del listado de ubicación de casillas por causas supervenientes en los lugares más concurridos del distrito electoral.

Entre el 15 al 25 de junio
(Calendario INE)

Difusión en el CITIECM, INETEL, páginas Web del INE y del IECM.

15 de abril al 1 de julio

Publicación del Encarte de los encartes de ubicación de casillas en los diarios de mayor circulación en la Ciudad de México.

1 de julio de 2018

Una vez que el CD del INE apruebe los listados de los lugares en los que se instalarán las CE, se utilizarán diversos medios para publicarlos y difundirlos:

Publicación

- En los lugares públicos de mayor afluencia ciudadana de cada distrito electoral.
- Publicación del encarte en algunos diarios de mayor circulación en la Ciudad de México.
- En la página de Web de ambos Institutos.
- En los Estrados de las JDE y de las DD

Difusión

- CITIECM
- INETEL
- En la página de Internet del INE y del IECM

En caso de que los CD del INE efectúen modificaciones al listado de ubicación de las CE, conforme lo establecido en el punto “2.5.5. Ajustes al listado de CU aprobado por el CD del INE”, deberán notificarlo de inmediato al SE del IECM por conducto de la DEOEyG, para que se mantenga actualizada la información que será proporcionada a la ciudadanía.

4.1 Publicación en lugares públicos de mayor afluencia ciudadana

En relación con la publicación de los listados de ubicación de CU en los lugares de mayor afluencia ciudadana se deberán cumplir las disposiciones siguientes:

- a) A más tardar el 15 de febrero, los órganos desconcentrados del IECM y las JDE del INE llevarán a cabo una reunión de trabajo a efecto de conformar la propuesta de lugares públicos de mayor afluencia ciudadana.
- b) Una vez aprobado por los CD del INE, el listado de ubicación de CE, a través del Multisistema ELEC2018, se generará una versión con un formato especial para su difusión entre la ciudadanía.
- c) El modelo que se utilizará para la publicación de los listados de casillas contendrá los logotipos de ambos institutos en proporciones iguales y su diseño se determinará a más tardar el 15 de marzo de 2018.
- d) Las JDE determinarán los lugares de mayor concurrencia ciudadana para la fijación de los listados de ubicación e integración de MDCU entre el 1 y el 15 de mayo de 2018 1er publicación y entre el 15 y 26 de junio, en su caso, 2ª publicación, Calendario de actividades enviado por el INE, las y los Consejeros Presidentes de los CD del INE ordenarán la publicación de la integración de las mesas directivas de casilla y su ubicación en los lugares en los que más concurre la ciudadanía.
- e) En caso de que las CD del INE aprueben modificaciones al listado de CE, notificará por escrito y en medio electrónico dentro de las 24 horas siguientes a los ajustes que se presenten a efecto de que el IECM actualice la información en los sitios donde publicó.
- f) Las DD informarán mediante oficio al SE, por conducto de la DEOEyG, los domicilios y las fechas en las que se colocaron los listados de los listados de ubicación e integración de MDCU.
- g) Las JDE y las DD deberán verificar con regularidad la permanencia de los listados en los lugares donde estarán colocados, en su caso, deberán sustituir los faltantes.

4.2 Publicación en diarios de circulación en la Ciudad de México

El INE determinará el modelo del listado para el encarte el cual incluirá el logotipo de ambos Institutos. Asimismo, será responsable de la edición, producción e inserción de los encartes que contienen la lista de ubicación e integración de las MDCU en los diarios de mayor circulación regional o local en la entidad federativa; ambos institutos publicarán las listas en los medios electrónicos de que dispongan el 1 de julio de 2018.

La publicación contendrá los datos siguientes: sección electoral, tipo de casilla, domicilio, colonia, código postal y referencia común, así como los nombres de las y los funcionarios que integrarán las MDCU.

En junio, con el propósito de preparar la publicación, el personal asignado por las JDE y las DD acudirán a las instalaciones de los diarios que publicarán los listados, conforme a la programación que elabore y comunique el INE a la DEOEyG, a efecto de verificar y validar que los domicilios donde se ubicarán las CU, consignados en el proyecto de encarte, estén correctos.

4.3 Difusión

La difusión de los listados de ubicación de las CU y el correspondiente encarte de integración de las MDCU será responsabilidad del INE y del IECM a través de la DEOEyG y la UTCSyD, a partir de su aprobación y hasta el 1 de julio.

Se utilizarán los servicios del CITIECM, INETEL, la página de Internet del INE y del IECM, para una mayor difusión entre las y los ciudadanos de la Ciudad de México, relativos a la ubicación de las CE, marco geográfico, conformación de los 33 Distritos Electorales del IECM, dudas relativas a las diferentes etapas del proceso electoral, entre otras inquietudes de carácter electoral.

Con base en la información contenida en el Multisistema ELEC2018, la DEOEyG y la UTSI recibirán, sistematizarán y conformarán la base de datos con la información proporcionada por las JDE que será utilizada para la difusión en los medios citados.

4.3.1 Difusión a través del CITIECM

El Centro de Información Telefónica estará a cargo de la DEOEyG, su propósito será resolver las dudas que las y los ciudadanos de la Ciudad de México manifiesten respecto a los trámites y desarrollo de los trabajos de preparación del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 (ubicación de las CE, denuncias y quejas ciudadanas; entre otros).

La fecha de operación del CITIECM y el número telefónico que se utilizará para ofrecer este servicio se dará a conocer a las JDE, DD y a la ciudadanía, con la debida oportunidad.

Para la rápida atención de las y los ciudadanos, en días previos y durante la jornada electoral habrá comunicación permanente entre el INETEL y las áreas del IECM responsables de los aspectos operativos del proceso (SE, SA, DEOEyG, DEPCyC, DEECyCC y la UTALAOB).

4.3.2 Difusión a través de INETEL

INETEL es un servicio telefónico que brinda el INE a todo el país, con el fin de otorgar información relacionada con la ubicación de las CU. El área responsable de prestar este servicio es la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del INE, a través del número telefónico que se determine en su momento, mismo que será dado a conocer de manera oportuna a las DD.

Una vez aprobada la propuesta de ubicación de las CU e integrada por parte del INE; deberá entregar esta información al IECM para su publicación en el CITIECM, para los efectos conducentes.

Una vez que se entregue la información a estos medios, la DEOEyG informará a las DD sobre el particular.

Cuando existan ajustes en los listados de ubicación de CU, el INE lo comunicará al IECM para mantener actualizada la información, con base en los listados que reciba de las JDE.

4.3.3 Publicación y difusión a través de la Página de Internet del IECM

La DEOEyG, en su caso, entregará a la UTCSyD la información proporcionada por parte de las JDE, con el objetivo de actualizar la información en la página de electrónica del IECM, así como de la publicación y difusión del listado en este medio.

La información estará disponible a partir del 9 abril en la dirección electrónica:
<http://www.iecm.mx>.

5. Cronograma de actividades

No.	Actividad	Responsable	Periodo de ejecución		Observaciones
			Inicio	Término	
1	Integrar un calendario de recorridos por las secciones electorales correspondientes para determinar lo relativo a los trabajos de ubicación y aprobación de las CU.	JDE del INE/IECM	Diciembre		Las y los funcionarios de las JDE del INE serán las y los responsables de integrar el calendario de recorridos.
2	Llevar a cabo la capacitación para el uso del Multisistema ELEC2018 y entrega del Manual.	INE/UTSI/DEOEyG	Diciembre	8/01/18	La capacitación estará a cargo del INE.
3	Capturar información relativa a la ubicación de las MDCU en el Multisistema ELEC2018.	JDE del INE	15/02/18	30/06/18	La captura de la información será responsabilidad del personal de las JDE del INE.
4	Realizar actividades y previsiones para los recorridos de ubicación de CU.	JDE del INE y DD del IECM	Diciembre	8/01/18	Se utilizará el Anexo 3 para elaborar la propuesta de posibles lugares para instalar las CE.
5	Llevar a cabo reuniones entre las DD y las JDE para determinar lo relativo a los trabajos de ubicación y aprobación de CU.	JDE del INE y DD del IECM	Diciembre	8/01/18	Anexos 1 y 2.
6	Realizar reuniones de coordinación entre las DD y las JDE.	JDE del INE y DD del IECM	Diciembre	30/06/18	Elaborar minutas. (Anexo 1.)
7	Acompañar a las JDE en las rutas para los recorridos del Consejo Distrital por los domicilios donde se propondrá la ubicación de las CE.	JDE del INE y DD del IECM	15/02/18	15/03/18	El programa de recorridos deberá ser escaneado y enviado, a través de correo electrónico, a la DEOEyG, a más tardar el día previo al que tenga verificativo antes de las 17:00 horas.

No.	Actividad	Responsable	Periodo de ejecución		Observaciones
			Inicio	Término	
8	Enviar los reportes de las reuniones de coordinación entre las DD y las JDE.	DD	Diciembre	Hasta que la DD concluya las actividades en materia de CE	Elaborar, escanear y remitir todos los lunes, antes de las 12:00 horas, el reporte (Anexo 2) por correo electrónico a las cuentas institucionales: contacto.deoyge@iecm.mx documentos.ualaod@iecm.mx
9	Realizar en compañía del personal de las JDE del INE los recorridos para localizar, seleccionar y obtener la respectiva anuencia de los lugares que cumplan con los requisitos correspondientes para instalar las CE.	JDE del INE y DD del IECM	15/02/18	15/03/18	Los formatos de solicitud de anuencia los generará el INE, en su caso, los CD del IECM utilizarán la cédula de verificación de inmueble con el Anexos 4 y 5.
10	Realizar visitas de examinación con el INE en compañía de los integrantes de los CD para verificar que los lugares donde se instalarán las CU cumplen con los requisitos de ley.	JDE del INE y DD del IECM	15/02/18	15/03/18	Anexos 5 y 9.
11	Realizar reunión de trabajo para integrar la propuesta de instalación de CU especiales.	JDE del INE y DD del IECM	Diciembre	8/01/18	Anexos 3 y 4.
12	Realizar recorridos con las JDE del INE para la ubicación de lugares para instalar CU especiales.	JDE del INE y DD del IECM	15/02/18	15/03/18	A más tardar el 16 de marzo, a las 17:00 horas, las DD entregarán al SE por conducto de la DEOEyG, mediante oficio, la (s) propuesta (s) de secciones electorales y número de casillas especiales a instalar.
13	Entregar, en su caso el informe sobre la no instalación de CU especiales.	TOD	15/02/18	15/03/18	A más tardar el 16 de marzo, a las 17:00 horas, las DD entregarán al SE por conducto de la DEOEyG, mediante oficio el informe correspondiente.
14	Identificar las secciones electorales donde existan instalaciones militares y/o navales, y clasificarlas total o parcialmente como tales.	JDE del INE	15/02/18	15/03/18	En el supuesto de realizar los recorridos por separado se reportará a la JDE del INE, para que realice las gestiones necesarias en aquellas secciones donde existan instalaciones militares y/o navales.
15	Obtener el reporte avance de anuencias y notificaciones generado por el Multisistema ELEC2018.	DD del IECM	30/03/18	A la conclusión del total reportado	Se deberá enviar el reporte de avance en la obtención de anuencias y notificaciones, según corresponda, todos los jueves a más tardar a las 17:00 horas. Anexo 7.
16	Aprobar la propuesta de secciones en las que se instalarán CU especiales.	JDE del INE	9/04/18		
17	La DEOEyG a más tardar el 15 de marzo conocerá la integración de la propuesta final de secciones electorales para la ubicación de casillas especiales por parte del INE y hará del conocimiento de los Consejos Distritales la integración correspondiente.	JDE del INE y DD del IECM	9/04/2018	27/04/2018	La DEOEyG elaborará un concentrado con la propuesta de las JDE del INE de las secciones electorales por cada CD.

No.	Actividad	Responsable	Periodo de ejecución		Observaciones
			Inicio	Término	
18	Enviar al SE por conducto de la DEOEyG, la información sobre la conclusión y el número de recorridos realizados, las fechas en que se efectuaron y las minutas elaboradas.	DD del IECM	A más tardar el 17/03/218		Anexo 7.
19	En su caso, celebrar reunión de trabajo entre las DD y las JDE para llevar a cabo la integración de la lista con las propuestas de ubicación de CU que será presentada a los CD.	DD del IECM	16/02/18	26/02/18	En su caso se utilizará el documento que determine el INE.
20	Enviar el listado de propuestas de ubicación de las CU que se presentará a las y los integrantes del CD.	JDE del INE y DD del IECM	15/02/18	15/03/18	Se enviará, vía oficio, al SE con copia a la DEOEyG. Anexo 3.
21	Participar en los recorridos para verificación de lugares donde se ubicarán las CU por parte del órgano distrital federal.	JDE del INE y DD del IECM	15/02/18	15/03/18	Se sugiere que un integrante de la DD del IECM acuda a dichos recorridos a fin de comunicar posibles ajustes a la lista de ubicación de CU aprobada por el CD del IECM.
22	Acompañar a las JDE en la entrega de notificaciones a las personas propietarias, responsables o encargados(as) de los inmuebles para la instalación de las CU.	CD del IECM	10/04/18	30/06/18	Las DD del IECM realizarán el acompañamiento, se utilizará el formato que determine el INE.
23	Dar seguimiento a la celebración de la Sesión de los CD del INE mediante la cual se aprueba el listado de ubicación de CU.	CD del IECM	El 9 y el 27 de abril de 2018		Una vez aprobada la lista definitiva de ubicación de las CU, los CD del IECM deberán enviar una copia de dicho listado y del Acuerdo correspondiente generado por JDE al SE con copia a la DEOEyG al día siguiente de su recepción.
24	Proponer ajustes al listado de ubicación de CU aprobado por el CD.	CD del IECM	12/04/18	30/06/18	Los CD del IECM, en su caso, propondrán ajustes al listado de CU, ver numeral 2.5.5. del Manual en materia de ubicación de CE. Anexo 8.
25	Llevar a cabo una reunión de trabajo a efecto de conformar la propuesta de lugares públicos de mayor afluencia ciudadana.	JDE del INE y CD del IECM	A más tardar el 15 de febrero de 2018		
26	Publicar los listados de ubicación de CU en los lugares de mayor afluencia ciudadana.	CD del IECM	01/05/18 (1ª publicación Calendario INE) 15/06/18 (En su caso, 2ª publicación Calendario INE)	15/05/18 25/06/18	A través del formato que determine el INE.



**Manual en Materia de Casillas
Únicas para el Proceso Electoral
Ordinario concurrente 2017-2018**

Página **40** de **45**
Revisión: 01/2018

Código:
IECM/MN/DEOEyG/2/2017
Fecha de expedición: 20-02-2018

No.	Actividad	Responsable	Periodo de ejecución		Observaciones
			Inicio	Término	
27	Publicar las modificaciones al listado de ubicación de CU en los lugares de mayor afluencia.	DD	16/04/18	30/06/18	A través del formato que determine el INE.
28	Informar al SE, por conducto de la DEOEyG, las fechas y los domicilios en los que colocaron los listados.	DD	A más tardar al día siguiente de su aprobación		A través del formato que determine el INE.
29	Realizar la publicación del encarte de ubicación de CU en diarios de mayor circulación.	INE / IECM	01/07/18		
30	Difundir el listado de ubicación de CU en el CITIECM, INETEL, y página de Internet del IECM.	DEOEyG / UTCSyD	10/04/18	01/07/18	

6. Anexos



Índice de Anexos

- 1 Minuta de la reunión de trabajo
- 2 Reporte de reuniones de trabajo INE-IECM
- 3 Propuesta de lugares para la ubicación de CU
- 4 Cédula de verificación de inmueble
- 5 Minuta de recorrido de Ubicación de CU
- 6 Minuta del recorrido del CD para localizar lugares para la Ubicación de CU
- 7 Reporte de conclusión y número de recorridos
- 8 Ajustes al listado de Ubicación de CU
- 9 Concurrencia entre los distritos electorales federales y locales de la Ciudad de México